



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 25 de noviembre de 1992

Núm. 270

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de León

El Gobierno Civil de León, con base de una denuncia formulada por la Comisaría Provincial del Cuerpo Nacional de Policía de León, acordó la incoación del expediente sancionador número 1135/92 a don Jorge Fernández Guzmán, con domicilio en León, Avda. José María Fernández, número 15-1.º D, y actualmente en ignorado paradero, como responsable de los hechos siguientes:

#### Pliego de cargos

Que a las 0,40 horas del día 12 de septiembre de 1992, le fueron ocupados por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a Radio Patrullas, 0,4 gramos de droga, denominada heroína (38,6% heroína base), que tenía en su poder, cuando se encontraba usted en la C/ Herreros, de León.

Dichos hechos constituyen infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (B.O.E. del día 22), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como infracción de carácter grave.

Se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda alegar, por escrito, ante este Gobierno Civil, lo que considere conveniente en su defensa, y aporte cuantos documentos y justificantes estimará pertinente a tal fin.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

León, a 18 de noviembre de 1992.—El Gobernador Civil.—Antonio Sandoval Moreno.

11162 Núm. 8310.—2.886 ptas.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE

18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.461/92, incoada contra la Empresa "Nicolás Alcaide Travieso", domiciliada en Rosadina de Cubillos del Sil (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 9 de septiembre 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Nicolás Alcaide Travieso, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.665/92, incoada contra la Empresa "Evaser, C. B.", domiciliada en El Caserón, 10 de Trabajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 9 de septiembre 1992, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Evaser, C. B., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.666/92, incoada contra la Empresa "Evaser, C. B.", domiciliada en El Caserón, 10 de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 9 de septiembre 1992, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Evaser, C. B., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.667/92, incoada contra la Empresa "Evaser, C. B.", domiciliada en El Caserón, 10 de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 9 de septiembre 1992, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Evaser, C. B., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.668/92, incoada contra la Empresa "Evaser, C. B.", domiciliada en El Caserón, 10 de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 9 de septiembre 1992, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de

alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Evaser, C. B., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

10390

Núm. 8311.—12.654 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### VILLAZALA

##### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1993

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1993 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Villazala a 13 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11025

Núm. 8312.—392 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño.

Hace saber: Que doña María del Carmen Fernández-Rebollo Mirantes, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "instalación de depósito de G. L. P. de 2,450 litros de capacidad", en la finca de su propiedad, sita en la localidad de Barrillos de Curueño; calle La Iglesia, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Santa Colomba de Curueño, a 11 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

11026

Núm. 8313.—1.998 ptas.

#### MURIAS DE PAREDES

Formuladas y rendidas las cuentas generales y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1991, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 460, 3 y 4 del R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murias de Paredes, 13 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

11021 Núm.8314.—448 ptas.

**VEGA DE INFANZONES**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1992, adoptó los siguientes acuerdos con carácter provisional sobre imposición de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos en sesión de 5 de noviembre de 1992.

Imposición de contribuciones especiales: La Corporación por unanimidad de los asistentes adoptó con carácter provisional acuerdos sobre imposición de contribuciones especiales para las obras denominada "Pavimentación de calles en Vega de Infanzones, Grulleros y Villa de Soto, 6.ª, 2.ª y 1.ª fase respectivamente" y ampliación de obra 1.209.379 pesetas.

Coste previsto de las obras: 10.449.379 pesetas.

Coste que soporta la entidad: 5.829.379 pesetas una vez deducida la aportación de 4.620.000 pesetas, que ha sido concedida por el Estado y Diputación Provincial.

Base imponible: Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de 1.910.950 pesetas, que representa el 55.78 por ciento del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras.

Criterios bases de reparto: Los metros lineales de fachada a razón de las distintas circunstancias que concurren en cada localidad en las fincas afectadas según cálculo obrante en el expediente.

Hecho imponible, sujetos pasivos, tipo de gravamen, cuota tributaria devengo, exenciones y reducciones y demás extremos a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se estará a lo establecido en la referida Ley Reguladora de las haciendas Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, entrando en vigor una vez llevada a cabo la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, que se podrá interponer a partir de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de la referida Jurisdicción.

Vega de Infanzones a 12 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Apolinar González.

11022 Núm. 8315.—1.120 ptas.

\*\*\*

Los presupuestos generales para 1992 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de veintisiete millones doscientas veinte mil seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

**INGRESOS**

	Pesetas
Cap. 1. Impuestos directos	8.000.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	20.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	3.036.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	8.500.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	731.000
Cap. 7. Transferencias de capital	3.833.006
Cap. 9. Pasivos financieros	3.100.000
<b>Total</b>	<b>27.220.006</b>

**GASTOS**

Cap. 1. Gastos de personal	7.649.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.940.000
Cap. 3. Gastos financieros	140.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.377.000
Cap. 6. Inversiones reales	9.263.488
Cap. 7. Transferencias de capital	4.620.000
Cap. 9. Pasivos financieros	230.518
<b>Total</b>	<b>27.220.006</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

*Relación de puestos de trabajo*

*Personal funcionario*

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor. Número : uno. Grupo B.

Nivel de complemento de destino:16.

*Personal laboral fijo*

Puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples.

Número: Uno

*Personal laboral eventual*

Puesto de trabajo: Limpiador

Número: Uno.

Puesto de trabajo: Peón albañil

Número: Uno

En Vega de Infanzones a 9 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Apolinar González.

11023 Núm. 8316.—1.176 ptas.

**VILLASABARIEGO**

Recibidas definitivamente las obras de pavimentación de plaza y calle La Parada de Villafañe y construcción de Casa Consistorial de Villasabariego y solicitadas por los contratistas José Angel Tejerina, S. L. y Juan de Prado Río, respectivamente, la devolución de las fianzas, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados. Si no hubiera ninguna se devolverán las fianzas según acuerdo plenario del día 12 de noviembre de 1992.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1992, aprobó el expediente de modificación de créditos 2/92 incrementando el capítulo VI con la cantidad de 6.700.000 pesetas que se toman del remanente de Tesorería y a mayores ingresos. Se expone al público por espacio de 15 días.

\*\*\*

El Pleno de la Corporación adjudicó a Vidal Ferrero, S. L., las obras de pavimentación de calles en el municipio 1.ª fase (Villabúrbula) por 6.700.000 pesetas, por lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villasabariego a 13 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11027 Núm. 8317.—1.557 ptas.

**TRABADELO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1992 aprobó con el quórum de mayoría absoluta el siguiente documento:

—Proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial de León para financiar las obras de "Alcantarillado en Trabadelo 2.ª fase".

—Cantidad: 600.000 pesetas.

—Anualidades: Diez.

—Garantías: Las especificadas en la base cuarta del contrato.

Dicho proyecto de contrato, junto con su expediente permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Trabadelo, 10 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11028 Núm.8318.—448 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1992 aprobó con el quórum de mayoría absoluta el siguiente documento:

—Proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial de León para financiar las obras de "Mejora del alcantarillado y abastecimiento de agua en Moral de Valcarlos".

—Cantidad: 1.300.000 pesetas.

—Anualidades: Diez.

—Garantías: Las especificadas en la base cuarta del contrato.

Dicho proyecto de contrato, junto con su expediente permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Trabadelo, 10 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11030 Núm. 8319.—448 ptas.

#### CABAÑAS RARAS

Don Francisco Javier Roja Silva, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Cabañas Raras (León).

Certifico: Que el proyecto de la obra "Ampliación del alumbrado público en Cabañas Raras y Cortiguera", aprobado por el Pleno municipal en sesión de 13 de agosto de 1992, fue sometido a información pública durante quince días hábiles, sin que en el tiempo señalado se produjera reclamación alguna.

Y para que así conste y a fin de unirse al expediente de su razón, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Cabañas Raras, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—(firma ilegible).—V.º B.º El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de las obras de construcción de piscinas municipales 2.ª fase en Cabañas Raras, por un importe de seis millones de pesetas, redactado por el Ingeniero don Isidro Balboa Franganillo, se expone al público por espacio de 15 días durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren más convenientes.

Cabañas Raras a 10 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

11029 Núm. 8320.—616 ptas.

#### MURIAS DE PAREDES

Aprobado el expediente de modificación de créditos 1/92 —suplemento mediante transferencia—, el mismo permanecerá expuesto en estas oficinas durante quince días y ocho más para reclamaciones por correo, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho plazo no se presentase ninguna.

##### Partidas a suplementar

22.1 Material, suministros, otros 500.000

23.1 Indemnizaciones 1.100.000

##### Partidas de las que se transfiere

21.4 Conserv. y Rep. inmuebles 500.000

60.4 Inversión nueva infraestructura 1.100.000

Murias de Paredes, 13 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Horacio Rozas Prieto.

11031

Núm. 8321.—392 ptas.

#### POSADA DE VALDEON

Habiendo sido aprobado inicialmente por el pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1992, el Reglamento municipal para la concesión de honores y distinciones, a tenor de los dispuesto en el artículo 49. b de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por un plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En Posada de Valdeón, a 28 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10973 Núm. 8322.—364 ptas.

#### VILLARES DE ORBIGO

En sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1992, se aprobó el presupuesto de acondicionamiento de cubierta Casa Consistorial en Villares de Orbigo, redactado por el arquitecto don Aníbal Domínguez López, el que se expone al público durante quince días hábiles a efecto de reclamaciones.

Villares de Orbigo, 10 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Miguel Luis Blanco Blanco.

10975 Núm. 8323.—224 ptas.

#### SANTIAGO MILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el pleno de esta corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago Millas a 11 de noviembre de 1992.—El Alcalde-Presidente, Gumersindo Castro Otero.

10976

Núm. 8324.—336 ptas.

#### SARIEGOS

Aprobada la modificación IBI del 0,4 % al 0,5 % para el ejercicio de 1993, en sesión plenaria extraordinaria de este Ayuntamiento de Sariegos, de fecha 6 de noviembre de 1992, elevando las tarifas del modo siguiente:

Modificación del IBI del 0,4 % al 0,5 % urbana para 1993.

Concediéndose un plazo de 30 días para su reclamación, pudiendo consultar el expediente en las Oficinas de este Ayuntamiento de Sariegos de lunes a viernes en horas de despacho al público.

Sariegos, 10 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

10966

Núm. 8325.—336 ptas.

Aprobada la modificación subida de la tasa de recogida de basura para el ejercicio de 1993, en sesión plenaria extraordinaria de este Ayuntamiento de Sariegos, de fecha 6 de noviembre de 1992, elevando las tarifas por conceptos del modo siguiente:

Pesetas

- |   |       |
|---|-------|
| a) Viviendas de carácter familiar para el ejercicio de 1993 | 3.500 |
| b) Bares, cafeterías o establecimientos similares           | 4.500 |
| c) Hoteles, fondas, residencias, etc.                       | 4.500 |
| d) Locales industriales                                     | 4.500 |
| e) Locales comerciales                                      | 4.500 |

Concediéndose un plazo de 30 días para su reclamación, pudiendo consultar el expediente en las Oficinas de este Ayuntamiento de Sariegos de lunes a viernes en horas de despacho al público.

Sariegos, 10 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

10967 Núm. 8326.—476 ptas.

### VEGAS DEL CONDADO

Habiendo aprobado el pleno del Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, contemplado en el presupuesto de 1992, se expone al público por el plazo de 15 días el correspondiente expediente cuyas características son las siguientes:

Finalidad: Aportación municipal a la obra de pavimentación c.v. de Vegas a Villanueva del Condado.

Importe: 2.400.000 pesetas.

Período de reintegro: Diez anualidades.

Gastos de administración: 366.209 pesetas.

Garantías: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vegas del Condado, a 11 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

10972 Núm. 8327.—364 ptas.

### VILLAREJO DE ORBIGO

Por doña María Isabel Fernández San Martín, se ha solicitado licencia municipal para adecuación del local sito en la Plaza de España, número 10 bis 1.º C, de Veguellina de Orbigo (León) con el fin de destinarlo a peluquería de señoras.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Orbigo, 12 de noviembre de 1992.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

10971 Núm. 8328.—448 ptas.

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

#### "BIERZO OESTE"

*Municipios: Balboa, Barjas, Corullón, Trabadelo, Vega de Valcarce.*

Acordado por el Pleno del Consejo de Gobierno de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1992, la modificación de la tasa de recogida de basuras así como la ordenanza fiscal reguladora del mismo, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a

partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante dicho plazo, los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Trabadelo, 12 de noviembre de 1992.—El Presidente, Alfredo de Arriba López.

11032 Núm. 8329.—448 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### ALIJA DE LA RIBERA

##### ANUNCIOS DE SUBASTA PUBLICA

Ejecutando acuerdo de la Junta Vecinal de Alija de la Ribera adoptado en sesión de fecha 15 de octubre de 1992, se anuncia la siguiente subasta pública:

1.—Objeto: El arrendamiento del bar existente en la Casa de la Cultura de la localidad de Alija de la Ribera.

2.—Tipo de licitación: Será de setenta y dos mil pesetas anuales.

3.—Garantía provisional: Queda establecida en un cinco por ciento del tipo de licitación.

4.—Proposiciones: Las proposiciones serán presentadas ante la Junta Vecinal durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y hasta las catorce horas del último día, de conformidad al modelo y al pliego de condiciones económico-administrativas, que se haya a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal.

5.—Apertura de plicas: Tendrá lugar en las oficinas de la Junta Vecinal a las trece horas del domingo siguiente a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Alija de la Ribera, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Bernardo Pérez Martínez, Presidente de la Junta Vecinal de Alija de la Ribera.

11049 Núm. 8330.—2.664 ptas.

\* \* \*

Ejecutando el acuerdo de la Junta Vecinal de Alija de la Ribera adoptado en sesión de fecha 15 de octubre de 1992, se anuncia la siguiente subasta pública:

1.—Objeto: El arrendamiento de los pastos de los terrenos comunales y de propios, así como la majada de la localidad de Alija de la Ribera.

2.—Tipo de licitación: Será de un millón doscientas mil pesetas.

3.—Garantía provisional: Queda establecida en un cinco por ciento del tipo de licitación.

4.—Proposiciones: Las proposiciones serán presentadas ante la Junta Vecinal durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y hasta las catorce horas del último día, de conformidad al modelo y pliego de condiciones económico-administrativas, que se haya a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal.

5.—Apertura de plicas: Tendrá lugar en las oficinas de la Junta Vecinal a las trece horas del domingo siguiente a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Alija de la Ribera, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Bernardo Pérez Martínez, Presidente de la Junta Vecinal de Alija de la Ribera.

11048 Núm. 8331.—2.664 ptas.



## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.923 de 1992, por la Procuradora doña María Victoria Silió López, en nombre y representación de Francisco Martínez Caballero, José-Luis Suárez Sánchez, José-María Fernández Pérez, Alberto Velasco Venero, José-Antonio García Carballo, Angel Rodríguez Rodríguez, Anselmo Miguélez Rodríguez, Miguel-Angel Capellán Alvarez y Miguel-Angel Moretón Getino, contra desestimación, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos contra acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León de 31 de julio de 1992 (Asunto número 15 del orden del día), por el que se deniega la compatibilidad de los recurrentes y se les requiere para el cese inmediato en las actividades particulares, o presentación de solicitud de excedencia voluntaria.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de noviembre de 1992.—Ezequías Rivera Temprano.

11034

Núm. 8332.—3.219 ptas.

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 81/92, seguidos a instancia de don Ricardo Pulgar Alvarez, representado por la Procuradora señora García Lanza, contra don Rafael López López, en reclamación de 400.000 pesetas de principal y 250.000 pesetas de costas; en los que en el día de la fecha se ha dictado providencia por la que se requiere al deudor para que en el plazo de seis días presente ante la Secretaría de este Juzgado el título de propiedad de la finca embargada y se tiene por nombrado Perito por la parte ejecutante a don Carlos de Paz Gutiérrez, mayor de edad, y vecino de esta localidad, para que en el término del segundo día, pueda hacer uso de su derecho para nombrar otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle conforme con el designado y para que sirva de requerimiento en forma al demandado don Rafael López López, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

\*\*\*

Ejecutivo número 81/92.

Ricardo Pulgar Alvarez.—Procuradora señora García Lanza, Letrado señor López Sendino.

Providencia Magistrado Juez.—Señor Rodríguez López.

Rafael López Pérez.

En León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Por presentados los anteriores escritos, unánsese a los autos de su razón, y como en los mismos se pide, procédase al requerimiento de títulos y al traslado de perito a que se refiere la providencia de fecha 22 de septiembre de 1992, por medio de edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.

10395

Núm. 8333.—3.885 ptas.

\*\*\*

Cédula de emplazamiento

Conforme tiene acordado S. S.<sup>a</sup> en autos de juicio de cognición número 394/92, seguido en este Juzgado por don Antonio Nicolás González, representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra don José Manuel Ortega Martín y otros sobre impugnación de acuerdos y mediante el presente, se emplaza a don Jesús Salvador González y doña María del Carmen Paniagua Andrés, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido figuraba en calle Real número 24 de Villaobispo de las Regueras, para que dentro de los nueve días siguientes, comparezcan en autos bien por sí o bien mediante representante legítimo, bajo el apercibimiento que de no ser así serán declarados en rebeldía procesal y se seguirán el curso de los autos sin más citarles ni oírles, salvo las prevenciones que haga la Ley.

Dado en León a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

10466

Núm. 8334.—1.776 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 98/92 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez en nombre y representación de la entidad Caja España de Inversiones, contra don Jesús Suárez Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido fue en León calle Miguel Zaera, 6—bajo, en reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado emplazar al demandado a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía parándole los demás perjuicios procedentes en derecho.

Dado en León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—el Secretario (ilegible).

10468

Núm. 8335.—1.998 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número tres de León, de conformidad con la propuesta de providencia de fecha veintiocho de octubre de 1992 en los autos de juicio verbal civil número 353/92, instados por el Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, se ha pedido celebrar juicio verbal civil con el demandado Carmelo García Ortega, cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, para el día 9 de diciembre de 1992 a las 13,00 horas para la celebración del correspondiente juicio, con la prevención que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación al demandado referido, expido la presente que firmo en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrada Juez (ilegible) El Secretario (ilegible).

10471

Núm. 8336.—2.220 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 746/91, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra don José Javier Sancho Tornero y esposa doña Margarita Marcos Hernández, sobre reclamación de 280.854 de principal y 150.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 564.—en León, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don José Javier Sancho Tornero y esposa doña Margarita Marcos Hernández, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Javier Sancho Tornero y esposa doña Margarita Marcos Hernández, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 280.854 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a esta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

10473

Núm. 8337.—4.551 ptas.

\*\*\*

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal número 263/92 a instancia de Francisco Javier Carnero Villar, contra Abdón Salcedo Sánchez, Transportes Salcedo, S. L., y Mades-Fondo Asegurador, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 534

En León a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de verbal civil número 263/92, promovido por don Francisco Javier Carnero Villar, representado por el procurador señor Muñiz Bernuy y asistido del letrado señor Alvarez Díez, contra don Abdón Salcedo Sánchez, entidad de Transportes Salcedo, S. L. y Entidad Aseguradora Mades, Fondo

Asegurador representado por el Procurador señor Fernández Rodilla, los dos anteriores declarados en rebeldía por incomparecencia, y

Parte dispositiva

Estimando parcialmente la demanda promovida por don Francisco Javier Carnero Villar, representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy, asistido del letrado señor Alvarez Díez, condeno a don Abdón Salcedo Sánchez, solidariamente con la Compañía Mades, Fondo Asegurador a abonar al actor 250.000 pesetas, cantidad de la que responderá, subsidiariamente, Transportes Salcedo, S. L., no haciéndose pronunciamiento expreso en costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

María Teresa González Cuartero. Firmado y rubricado. Publicación.

Dada. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Vicenta de la Rosa Prieto. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Abdón Salcedo Sánchez y Transportes Salcedo, S. L., se expide el presente que firmo en León a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Vicenta de la Rosa Prieto.

10474

Núm. 8338.—4.440 ptas.

\*\*\*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 184/92, promovido a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Marcelo Pertejo Benavides, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 559.—En León a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio de cognición número 184/92, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y asistido del Letrado don Jesús Cadorniga Martínez, contra don Marcelo Pertejo Benavides, mayor de edad, vecino de León, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, asistida del Letrado señor Cadorniga, condeno a don Marcelo Pertejo Benavides, a abonar a la actora trescientas diecinueve mil quinientas veintiocho pesetas, intereses por mora desde la interpelación judicial y costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado. Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios del Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Dado en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

10397

Núm. 8339.—3.552 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco M. García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León y su partido.

Hace constar: Que en el procedimiento abreviado que se sigue en este Juzgado con el número 66/92, diligencias previas

número 555/92, sobre robo, contra Angel García Jiménez, ha recaído la siguiente resolución:

Auto.—En León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. Hechos.—Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados relativos a la sustracción de gran cantidad de cable de las bobinas que se encuentran depositadas en el Parque Municipal con proximidad al edificio de Icona de esta ciudad. Razonamientos jurídicos.—De tales actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, apartado 5, regla cuarta, párrafo primero, debe seguirse el trámite del procedimiento abreviado del capítulo II, título III del Libro IV de la citada Ley, a tenor del artículo 790.1, dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y las acusaciones personadas a los efectos prevenidos en dicho artículo. Parte dispositiva: Síganse en las presentes actuaciones el trámite establecido en el procedimiento abreviado del capítulo II, título III, del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Regístrense en el libro correspondiente, con remisión al Ministerio Fiscal de la Audiencia Provincial, siguiéndose contra Angel García Jiménez como imputado. Dése traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas en su caso, para que en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa o excepcionalmente la práctica de diligencias complementarias. Contra esta resolución cabe recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación. Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de León y su partido; y doy fe.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario Judicial, Francisco M. García Zurdo.—Rubricados.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al imputado Angel García Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Francisco M. García Zurdo.

10499 Núm. 8340.—5.106 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En León, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 198/92, seguidos a instancia de la Sociedad General de Autores de España, representada por el Procurador señor Díez Llamazares y asistida del Letrado don Víctor Antón, contra don Arturo Rene Amor Suárez —Discoteca Valentino—, declarado en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad General de Autores de España, contra don Arturo René, Amor Suárez, condeno a este último a satisfacer a la actora la cantidad de cuatrocientas veintidós mil setecientas cincuenta pesetas (422.750), intereses legales desde la interposición judicial y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, libro el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y B.O. de la provincia.

Doy fe.—En León, a veinte de octubre de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

10523 Núm. 8341.—3.552 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio número 252/92, seguidos en este de León y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de desahucio número 252/92 seguidos a instancia de don Antonio Suárez Alvarez, representado por la Procuradora señora García Lanza y asistido del Letrado señor Sánchez-Friera, contra don Patricio Alaiz López, declarado en situación de rebeldía, sobre desahucio de local de negocio.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Suárez Alvarez, contra don Patricio Alaiz López, declaro resuelto el contrato que ligaba a los litigantes y que recaía sobre el local de negocio sito en el número 7 de la calle Juan Ferreras de esta ciudad y condeno al demandado a que deje el mismo a disposición del actor dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que el presente sirva de notificación al demandado rebelde don Patricio Alaiz López, expido el presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. Doy fe.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

10475 Núm. 8342.—3.219 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

En el Juzgado de Primera Instancia número seis de León, se sigue expediente a instancia de don Benito Fernández Juárez, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, sobre inscripción a su favor de una finca sita en término municipal de Villalbalter, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Se tramita dicho expediente con el número 405/92M, y por resolución de fecha 19-10-92, se acordó citar a los herederos de don Justo Oblanca, desconociéndose su filiación y domicilio y a todas las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a 19 de octubre de mil novecientos noventa y dos.

#### Fincas objeto de inscripción

1.<sup>a</sup>—Finca urbana en término de Villalbalter, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en la que existe una construcción casa con patio, de construcción antigua, con una planta baja, ocupando una superficie de 112 m.2 y el patio existente ocupa una superficie de 248 m.2. La superficie total de la finca urbana es de 360 m.2. Su situación actual es en calle de La Fuente número 57.

La referida finca urbana, linda: Al frente o Este, dicha calle de la Fuente, s/n; Norte, finca herederos de Justo Oblanca; Sur,



calle de Barcaduro y Oeste, finca urbana propiedad de Benito Fernández Juárez. Dentro de esta finca urbana la edificación casa de 112 m.2 se halla enclavada en el vértice de los linderos frente o Este: Calle de la Fuente y Sur: Calle Barcaduro.

2.ª-Finca urbana, solar en término de Villabalter, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, antiguamente denominado Huerto de Abajo y en la actualidad finca número 6, calle de Barcaduro en término de Villabalter. La superficie total es de 280 m.2.

La referida finca urbana, linda: Al frente o Este, finca de Benito Fernández Juárez; al Norte, casa herederos de Justo Oblanca; al Oeste, finca de Fulgencio Fernández Juárez; Sur, calle de Barcaduro.

10528 Núm. 8343.-4.218 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinticuatro de septiembre de 1992. Vistos por el Sr. don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 239/92M seguidos a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don José María Suárez González, contra Espectáculos La Robla, S.L., Juan José Martínez Balboa, María Lucía Inés Díez Mielgo, María Begoña Sierra Melón, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Espectáculos La Robla, S.L., Juan José Martínez Balboa, María Lucía Inés Díez Mielgo, María Begoña Sierra Melón y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S.A. de las 3.659.714 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de octubre de 1992.-El Secretario, Máximo Pérez Modino.

10572 Núm. 8344.-3.774 ptas.

\*\*\*

Don Antonio Lorca Siero, Acctal. Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León y con el número 288/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Felipe Ramón Ramón y esposa doña María Marcelina Cuadrado Juárez, los que tuvieron su último domicilio en León, C/ Ordoño II, 26, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 860.043 ptas. de principal más otras 400.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se designa Perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad, y vecino de esta ciudad a fin de que en término de dos días nombren otro por su parte,

si lo desean, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado, de no hacerlo.

Así mismo se les requiere para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas trabadas.

Dado en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.-E/, Antonio Lorca Siero.-El Secretario (ilegible).

10573 Núm. 8345.-2.553 ptas.

\*\*\*

#### Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio justicia gratuita número 285/92M, seguidos en este Juzgado a instancia de don Valentín Llanos Suárez, representado en turno de oficio por doña Emma Muñoz Fernández, contra don Satorio Martínez Castro, en los que ha sido parte el Ilmo. señor Abogado del Estado, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.-El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Antonio Lorca Siero, después de examinar los presentes autos de beneficio de justicia gratuita número 285/92, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: El juicio se promueve por don Valentín Llanos Suárez, representado por el Procurador señor Muñoz Fernández, y defendido por el Letrado señor García Alonso, contra don Satorio Martínez Castro.

Fallo.-Que estimando la demanda interpuesta por don Valentín Llanos Suárez, debo reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar con don Satorio Martínez Castro, en el juicio ejecutivo 519/91, sin hacer expresa condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

La firma el Ilmo. señor Magistrado Juez que la dicta.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Satorio Martínez Castro, en rebeldía procesal, y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y dos.-Máximo Pérez Modino.

10571 Núm. 8346.-3.441 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 179/90M que se tramita en el mismo, a instancia de don Vicente y Santiago González Escapa, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra Promotora Leonesa de Inmuebles, S.A. "Prolesa", sobre acción reivindicatoria, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, en rebeldía procesal, para que en el plazo de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de León, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada a hacer uso de sus derechos si le convinieren, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario Judicial (ilegible).

10502 Núm. 8347.-1.776 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

#### Cédula de emplazamiento

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 471/92, seguidos a instancia del Procurador don Mariano Muñiz

Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra doña María Jesús Cruz Fernández, en reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos de doña María Jesús Cruz Fernández, fallecida el 15-2-1992, a fin de que en el término de nueve días, comparezcan en autos y contesten a la demanda por escrito y con firma de Letrado, conforme a la Ley, en la forma prevenida en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previéndoles que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los herederos desconocidos de doña María Jesús Cruz Fernández, expido el presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

10399 Núm. 8348.—2.331 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 456/92 promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Lisandro Rodríguez González, antes domiciliado en León, calle Pozo, 7, en reclamación de 582.747 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas para intereses y costas se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicho demandado don Lisandro Rodríguez González cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente se persone en los autos y se oponga si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

—Finca número 2944. Urbana: finca número diecinueve. Vivienda izquierda de la planta quinta de la casa número uno de la calle Obispo Manrique de esta ciudad de León. Es del tipo E de la Cédula definitiva y tiene una superficie útil de cincuenta metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados con una terraza descubierta a nivel de diecinueve metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda: frente, desde el rellano de escalera, con la finca número dieciocho y patio de luces; derecha, con la calle Obispo Manrique; izquierda con la casa número 7 de la calle Covadonga y patio interior de edificio; y fondo, con herederos de Santiago Cobo.

—Urbana: finca número 6. Piso vivienda sito en la planta tercera del edificio en León, en la calle Pozo, número siete, tipo C. Se halla situado al frente según desembarque de escaleras, ocupa una superficie útil de cuarenta y nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados. consta de vestíbulo, cocina-comedor, despensa, cuarto de baño y dos dormitorios. Linda: frente, rellano y caja de escalera y vuelo de patio interior de luces; derecha entrando, casa de don Felipe Puente; izquierda, casa de los herederos de doña Ana María y doña Francisca García; y fondo, vuelo calle Pozo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

10400 Núm. 8349.—4.440 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 33/91 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 161/92.—En la ciudad de Ponferrada a uno de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta ciudad y su partido los autos de juicio de cognición número 33/91 seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandantes don Emiliano Voces Magadán, Comunidad de Bienes constituida con María Dolores García de la Mata y los hijos de ésta Daniel, Miguel y Federico Pedro Voces García, denominada Hotel Madrid, representados por el Procurador señor Antonio Pedro López Rodríguez y asistidos del Letrado señor Francisco García Castrillo y de la otra como demandado don José Luis Vázquez Vega, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de don Emiliano Voces Magadán, Comunidad de Bienes constituida con María Dolores García de la Mata y los hijos de ésta Daniel, Miguel y Federico Pedro Voces García debo condenar y condeno a don José Luis Vázquez Vega a satisfacer a la parte demandante la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial imponiéndole asimismo el pago de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación por ante la Ilma Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado José Luis Vázquez Vega y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10437 Núm. 8350.—4.329ptas.

\*\*\*

María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 184/92, promovidos por don Gabriel Alonso González, representado por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, contra la Entidad Mercantil Indequisa, ha recaído resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la demandada reseñados por la actora, todas las existencias así como todo el material existente en el local comercial objeto de este procedimiento, notifíquese dicho embargo a la demandada mediante edictos que se publicarán en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado al encontrarse en ignorado paradero la demandada “Indequisa”.

Y para que sirva y surta los efectos legales pertinentes, libro y firmo la presente en Ponferrada a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10402 Núm. 8351.—2.109 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez-Gavela López, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 294/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don José Carlos Iglesias y en nombre de la Entidad J. I. Case, S. A., domiciliada en

Coslada (Madrid) avenida José Gárate, número 11, contra la Entidad Bierzo Motor, S. A., con domicilio en calle Montearenas s/n, Ponferrada León, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Bierzo Motor, S. A., hasta hacer pago a J. I. Caser, S. A., (Financase), de 8.509.605 pesetas de principal, 301.579 por gastos por impago y 2.500.000 pesetas para intereses, gastos y costas y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—María Emma Rodríguez—Gavela López.

10403 Núm. 8352.—3.441 ptas.

\*\*\*

#### Cédulas de emplazamiento

En los autos de juicio de cognición número 167/92, promovidos por el INSALUD, contra María Manuel de Sousa, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar al demandado que se dirá, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos personándose en forma y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar si no lo verifica; haciéndole saber que las copias de la demanda y documento se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales, a la demandada María Manuela de Sousa en paradero desconocido libro y firmo el presente en Ponferrada a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—El Secretario (ilegible).

10503 Núm. 8353.—1.776 ptas.

\*\*\*

En este Juzgado se sigue divorcio número 444/92, a instancia de doña Sonia Pardo Fernández representada por el Procurador señor López Rodríguez y defendida por el Letrado señor Lisardo J. Martínez Morales, contra don Jesús Blanco Viloria en ignorado paradero. Se emplaza a don Jesús Blanco Viloria para que en el término de veinte días conteste en forma a la demanda, si le interesa, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que es preceptiva, la intervención de Letrado y Procurador.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Jesús Blanco Viloria, expido la presente cédula en Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

10505 Núm. 8354.—1.554 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 277/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Jesús López Arenas González, y en nombre de la entidad Banco Simeón, S.A., con domicilio en

Ponferrada, contra los cónyuges don Herminio Murciego Murciego y doña Remedios García Vidal con domicilio en Leganés, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Herminio Murciego Murciego y doña Remedios García Vidal, hasta hacer pago a la entidad Banco Simeón, S.A., de la cantidad de 347.807 ptas. de principal y 175.000 ptas. para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

10530 Núm. 8355.—8330 ptas.

\*\*\*

En los autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 168-92, a instancias del Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre de don Ernesto Armesto Blanco, contra otra y don Armando López y don Federico López Benito, ambos declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia que copiada en su parte necesaria dice:

“Sentencia número 248-92.—En Ponferrada, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por doña Patricia Pomar Sanz, Juez de primera Instancia del número cinco de los de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado, número 168-92 entre partes, de una, como demandante don Ernesto Armesto Blanco, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Fuentesnuevas, Ponferrada, calle Los Muelles, número 130, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, y dirigido por el Letrado don Aníbal Fernández y de la otra como demandados, don Armando López, vecino de Hervededo (Camponaraya), don Federico López Benito, vecino de Hervededo (Camponaraya), declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos y contra la Compañía de Seguros, Mutua General de Seguros, con domicilio social en Ponferrada, calle Isidro Rueda, número 1, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez; y antecedentes de hecho etc.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de don Ernesto Armesto Blanco, contra don Armando López, don Federico López Benito y la Compañía de Seguros Mutua General de Seguros, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos esgrimidas y con imposición de las costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—firmado y rubricado”. Dado en Ponferrada, para publicar en el Boletín Oficial de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/. (ilegible) La Secretaria (ilegible).

10406 Núm. 8356.—4.218 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos

309/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don José Alberto Rodríguez, y en nombre de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio en Madrid, contra don Fernando Crespo González y doña María Teresa Palacios Sandoval, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Fernando Crespo González y doña María Teresa Palacios Sandoval, hasta hacer pago a Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 191.415 ptas. de principal y 50.000 ptas. para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

10532 Núm. 8357.-3.330 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 291/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Martínez Ares, doña María Torruella Ventura, don Manuel Martínez Ares, doña Carmen Novo Amigo, don Antonio Martínez Ares y doña Carmen de Alba González, vecinos de Corullón, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Martínez Ares, doña María Torruella Ventura, don Manuel Martínez Ares, doña Carmen Novo Amigo, don Antonio Martínez Ares y doña Carmen de Alba González, hasta hacer pago a la entidad actora Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 5.364.845 ptas. de principal y 3.300.000 ptas. para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

10533 Núm. 8358.-3.663 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 343/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín, y en nom-

bre de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra los cónyuges don Antonio Acacio Fernández Brandao y doña Delia Domínguez López, matrimonio y vecinos de Ponferrada, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Antonio Acacio Fernández Brandao y doña Delia Domínguez López, hasta hacer pago a la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 1.135.995 ptas. de principal y 400.000 ptas. para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

10534 Núm. 8359.-3.330 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria de la Admon. de Justicia del Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada (León).

Certifico: Que en el juicio de faltas 75/92, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

Sentencia 93/92.—En Ponferrada (León), a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio de faltas 75/92, seguidos por presunta falta de lesiones y daños en accidente de circulación el día 10.06.91, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública y, como denunciante—lesionada Argentina Morán Viloría, como perjudicados Cristina—Irene Silván Morán y el Insalud, como inculpados Santiago Fernández Rodríguez y José María Pereira, como responsable civil subsidiario Santiago Fernández Martínez y como responsables civiles la Cía. Winterthur, la Cía. Winterthur y la Cía. Bilbao.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a Santiago Fernández Rodríguez, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 586 bis del Código Penal, a la pena de 50.000 ptas. de multa y 15 días de arresto menor y, a que indemnice a Argentina Morán Viloría en la cantidad de 180.000 ptas. por día de baja, 7.500 ptas. por gastos de desplazamiento en ambulancia, 305.000 ptas. por gastos de odontólogo, a Cristina—Irene Silva Morán, en 20.300 ptas. por daños ocasionados a sus gafas, así como deberá indemnizar al Insalud en la cantidad de 10.600 ptas. por la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Camino de Santiago de Ponferrada (León) a la lesionada Argentina Morán Viloría, a Abelardo Silva Moreno deberá abonar 72.000 ptas. por día de baja, y en cuanto a los daños ocasionados a su vehículo en la cantidad de 195.000 ptas. por el valor penal del mismo, incrementado en un 30%, más la cantidad de 59.696 pesetas por gastos de custodia y grúa; más las costas del presente procedimiento.

Se declara la responsabilidad civil directa de la Cía. Winterthur, S.A. y la responsabilidad civil subsidiaria de Santiago Fernández Martínez.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada (León) y, posteriormente conocerá dicho recurso la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José María Pereira, en ignorado paradero, a través del **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido el presente en Ponferrada (León), a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada (León), Pilar Blanco Manuel.

10575 Núm. 8360.—5.883 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

En el juicio de faltas 108/92, seguido en este Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada (León), sobre insultos ocurridos el día 15 de julio de 1991, S.S.<sup>a</sup> ha acordado se cite a Carlos Martínez Parada, D.N.I. 10.016.715, n/ San Pedro Castañero—Castropodame (León), el 30.05.49, h/ Angel y Belarmina; en ignorado paradero, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Organismo Judicial, sito en la C/ Huertas del Sacramento, 14, Palacio de Justicia, escalera izquierda, 2.<sup>a</sup> planta, el próximo día 16 de diciembre de 1992, a las 11,20 horas, a fin de asistir al acto de juicio, debiendo comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse apercibido de que si no lo hace, caso de residir en esta circunscripción, le parará el perjuicio señalado en el Decreto de 21 de noviembre 52, se le hace constar asimismo que en cumplimiento de la reforma operada por la Ley 10/92 de 30 de abril, en el artículo 969 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, desarrollado por la Instrucción número 6/92, de la Fiscalía General del Estado, no asistirá al presente juicio de faltas el Ministerio Fiscal, con posibilidad de comparecer usted, asistido de Abogado y Procurador que le defienda y represente.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al denunciado, Carlos Martínez Parada, en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la provincia de León, expido la presente en Ponferrada (León), a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada (León), Pilar Blanco Manuel

10584 Núm. 8361.—2.775 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación y emplazamiento

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por la señora Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, en los autos de juicio de menor cuantía, tramitados en este Juzgado número 448-92, a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de doña Delfina García de Castro, contra otros y don José García de Castro, por el presente se emplaza a los demandados, don José García de Castro, en ignorado paradero, doña Victoria García de Castro, en ignorado paradero, doña María Angeles García de Castro, en ignorado paradero y a los herederos o causahabientes de todos ellos, de los cuales se desconocen datos personales, vecindad y domicilio, para que dentro del término de diez días, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, las copias simples de la demanda y documentos presentados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los mencionados demandados.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El.—La Secretaria (ilegible).

10531 Núm. 8362.—2.331 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

##### Cédula de notificación de sentencia

Doña Marta Sánchez Méndez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 7/92 sobre hurto en una obra, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Astorga a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de Astorga y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 7/92, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, Pablo Valdés Álvarez y Florentino Martínez Alcoba, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Florentino Martínez Alcoba de la falta a él imputada, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el término del primer día siguiente al que se hubiere practicado la última notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y 975 de L.E.Cr. y 82-2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Florentino Martínez Alcoba, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Astorga a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Marta Sánchez Méndez.

10680 Núm. 8363.—2.775 ptas.

#### CISTIerna

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía número 151/91, seguido a instancia de doña María del Carmen Zanduetta Villanueva, representada por la Procuradora señorita Campo Turienzo, contra don Carlos García Arias, cuyo domicilio se desconoce, por la presente se emplaza a referido demandado, para que en el plazo de veinte días, se persone en autos en legal forma y la conteste, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Cistierna, trece de mayo de 1992.—El Secretario (ilegible).

10681 Núm. 8364.—1.221 ptas.

#### NUMERO SEIS DE VALLADOLID

Doña Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 331/92-A, del que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

Sentencia.—En Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez don Luis Martínez Palomares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, bajo el número 331/92-A, siendo partes de la una y como Procurador de los Tribunales, don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de don José Ruiz González, con domicilio en C/ Panaderos, número 35-37, 9.º D, de Valladolid y dirigido por el Letrado señor Silió Pardo y de la otra y como demandados don Angel Pérez Aláez con domicilio en C/ Pérez Crespo, número 6, 2.º de León, y Consorcio de Compensación de Seguros con domicilio en Plaza Juan de Austria, número 6, 2.º-A de Valladolid sobre reclamación de cantidad accidente de circulación, y teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

Fallo.—Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, señor Ramos Polo en nombre y representación de don José Ruiz González, contra don Angel Pérez Aláez y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a ambos a satisfacer solidariamente al actor la suma de 86.301 ptas. y además a don Angel Pérez Aláez 70.000 ptas., imponiendo al codemandado señor Pérez Aláez el pago de intereses legales de la suma de ambas cantidades desde la fecha señalada para juicio y el de las costas procesales.



Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del quinto día siguiente a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez Palomares.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original al que me remito y para que conste y sea insertado en el **Boletín Oficial** de la provincia para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Carmen Moreno Martínez.

10625 Núm. 8365.—4.440 ptas.

## Juzgado de lo Penal

ZAMORA

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado—Juez de lo Penal de Zamora, en auto de esta fecha dictado en el procedimiento abreviado número 265/92 de los de este Juzgado y dimanante del procedimiento abreviado número 38/91 del Juzgado de Instrucción número dos de Zamora, por un delito de estafa, denunciado por Luis Lebrero Raigada y otros e imputado a Luis Noé Villalba Alvarez, nacido en Virgen del Camino (León), el 2-9-1947, hijo de Gerardo y de Marina, con último domicilio conocido en la Avda. República de Cuba, número 6, bajo derecha, así como el de cuarta fase de Pinilla 67—bajo D de la localidad de San Andrés de Rabanedo (León), con D. N. I. número 9.661.929, por el presente se cita a dicho denunciado para que comparezca el día veintiséis de noviembre y a las diez cuarenta horas, a fin de asistir en calidad de acusado, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Penal, sita en la calle San Torcuato, 7-1.º entreplanta, previniéndole que de no comparecer sin causa justificada y conforme al contenido del artículo 793.1.2.º Párrafo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se podrá celebrar el juicio en su ausencia.

Zamora, 19 de noviembre de 1992.—La Secretaria (ilegible).

11223 Núm. 8366.—2.442 ptas.

## Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 280/92, ejecución 107/92, seguidos a instancia de Ana María Villafañe Gago y Jacinto Fidalgo Crespo, sobre extinción de contrato, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Cocinas León, S.L., por la cantidad de 2.431.000 pesetas de principal y la de 535.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cocinas León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10576 Núm. 8367.—2.109 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 68/92, seguidos a instancia de Agapito González Casado, contra Minas e Industrias leonesas, S. A. y otros, en reclamación por invalidez permanente por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo social número uno de esta ciudad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y como se solicita, se tiene al actor por desistido de su demanda, procediéndose al cierre y archivo de las actuaciones, previa notificación a las partes.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas e Industrias Leonesas, S. A. y a quien acredite ser su Aseguradora, actualmente ambos en paradero desconocido, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado C. Ruiz Mantecón.

10410 Núm. 8368.—2.220 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 18/92, dimanante de los autos 605/91, seguidos a instancia de María Jesús Vázquez Domínguez, contra Restauradores Asociados, S.A. y Aspon, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que se libre oficio a la Cámara de la Propiedad para que informe a este Juzgado si en los archivos de la misma, figura un contrato de arrendamiento suscrito entre Restauradores Asociados, S.A. y doña Felicidad Inés Alonso Luengo y que se deja sin efecto el auto de fecha 22 de los corrientes, por lo que se refiere a declarar insolvente a Restauradores Asociados, S.A., declarándose insolvente provisional a Restauradores Asociados, S.A., manteniéndose dicho auto, en el resto de todos sus extremos.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Restauradores Asociados, S.A. y Aspon, S.L. actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 27 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10517 Núm. 8369.—2.553 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón.—Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos número 541/92, seguidos a instancia de Oscar Luis Pérez García, contra Besime, S.L., José Carlos Navarro Díez, Discoteca 70 Satón Place y el fondo de garantía salarial, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente y por los conceptos reclamados, abonen al actor la cantidad de 113.740 pesetas, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta mi sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a las empresas: Besime, S.L., José Carlos Navarro Díez, Discoteca 70 Satón Place, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Firmado: La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10818 Núm. 8370.-2.664 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón.-Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos número 492/92, seguidos a instancia de Juan Fernando Alegre Sutil, contra Pinturas del Bernesga, S.L., en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 223.798 pesetas, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta mi sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Pinturas del Bernesga, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Firmado: La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10819 Núm. 8371.-2.442 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León

Hace saber: Que en los autos 522/92, seguidos a instancia de Angela Díez Bugallo y dos más, contra Grupo de Gestión y Fomento Internacional, S.A., y otro, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abona a Angela Díez Bugallo, 85.552 pesetas a Juan Manuel Carrera Díez, 85552 pesetas; y a Juana Manuel Carrera Rodríguez, 239.500 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.-Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a la empresa Grupo de Gestión y Fomento Internacional, S.A., y su inserción de oficio en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-Firmado Luis Pérez Corral.-Rubricado.

10689 Núm. 8372.-2.331 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 106/86, ejecución 94/86, seguida a instancia de Maximino García Mallo y otros contra Hullas de Requilán, S.L., se ha dictado siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.-Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.-León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta. El precedente escrito únase a los autos de su razón y visto su contenido, prosíganse las actuaciones por el importe en concepto de principal de 25.902.199, correspondiendo a la parte actora 14.271.915 ptas. y el resto de 11.630.284 ptas: al Fondo de Garantía Salarial por el mismo abonada, estándose en lo demás a lo acordado en resolución de fecha 7-10-92.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Conforme: El Juez Social dos.-El Secretario Judicial.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.-Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Requilán, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10577 Núm. 8373.-2.442 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 14/91 ejecución 164/91 seguida a instancia de Lino FF Peral Gaipo, contra Emma García Rivas, se ha dictado siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario, señor Pérez Corral.-Providencia: Magistrado, Martínez Illade.-En León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, por recibido el precedente escrito, únase a las actuaciones, y procedase a notificar la providencia de fecha 15-11-91, a medio del **Boletín Oficial** de la provincia a la demandada, y las sucesivas a medio de estrados.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.<sup>a</sup>.-Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos.-El Secretario Judicial.

Firmado.-José Manuel Martínez Illade.-Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Emma García Rivas, en paradero ignorado, y su exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10578 Núm. 8374.-2.331 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa dimanante de los autos 623/92, seguida a instancia de Oscar Gutiérrez Rodríguez y otro, contra Gráficas Cornejo, S.A. y otros, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.-Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.-En León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 224 y 225 de la Ley Orgánica del Poder Judicial pásese el conocimiento del asunto y el escrito de recusación al Ilmo. señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado, sustituto adjuntando informe del proveyente.

Propuesta: Secretario, señor González Romo.-Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.-En León, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, dese vista a las partes del anterior oficio, y habiéndose desestimado la recusación planteada, prosígase el trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.-Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manipulados Clip, S.A. y Distribuciones Tres, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricados.

10580 Núm. 8375.-2.997 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 528/92, seguidos a instancia de María Isabel Marcos García, contra Martínez Paraíso, S.A. y otros, sobre compensación económica, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno solidariamente a la empresa demandada Gesturbi, S.L., y Martínez Paraíso, S.A., ésta última en situación de quiebra y con intervención del Comisario de la quiebra y depositario a pagar a María Isabel Marcos García la cantidad de 145.200 pesetas. Asimismo desestimo la demanda presentada por la actora frente al Fondo de Garantía Salarial, al que absuelvo de sus pretensiones.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.-Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Martínez Paraíso, S.A. y Gesturbi, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.

10521 Núm. 8376.-2.331 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3, de los de León:

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 52/92 dimanante de los autos 471/91, seguida a instancia de Manuel Angel López González y otro, contra Novo Colchón, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo. Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban. En León a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el fondo de garantía salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al fondo de garantía salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe.-Ante mí.

Firmado: P. M.: González Romo.-Rubricados.-Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Novo Colchón, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

P. M.: González Romo. Rubricados.

10690 Núm. 8377.-2.331 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3, de los de León:

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 49/92 dimanante de los autos 735/91, seguida a instancia de María Rosario Gutiérrez Garrido y otros contra Géneros de Punto Dimas, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo. Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban. En León a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el fondo de garantía salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al fondo de garantía salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe.-Ante mí.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban. P. M.: González Romo.-Rubricados.- Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Géneros de Punto Dimas, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

P. M.: González Romo. Rubricados.

10691 Núm.8378.-2.553 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3, de los de León:

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 68/92 dimanante de los autos 119/92, seguida a instancia de Susana Sánchez Moreira contra Martínez Paraíso, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo. Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban. En León a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el fondo de garantía salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al fondo de garantía salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe.-Ante mí.

Firmado: P. M.: González Romo.-Rubricados.- Y para que conste y sirva de notificación en forma legal Martínez Paraíso, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

P. M.: González Romo. Rubricados.

10692 Núm. 8379.-2.331 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3, de los de León:

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 68/91 dimanante de los autos 60/91, seguida a instancia de Miguel Ildefonso Bayón Alvarez contra Construcciones Rey, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo. Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban. En León a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el fondo de garantía salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al fondo de garantía salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe.-Ante mí.

Firmado: P. M.: González Romo.-Rubricados.-Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Rey, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

P. M.: González Romo. Rubricados.

10693 Núm. 8380.-2.331 ptas.